

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS GUZMAN BARRERA MARIA CAMILA /
PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-01132 / BOGOTÁ D.C.**

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Mar 28/02/2023 2:57 PM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2022-01132
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: GUZMAN BARRERA MARIA CAMILA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843

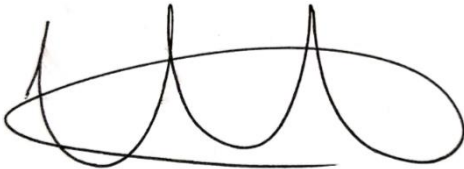
SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2022-01132
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: GUZMAN BARRERA MARIA CAMILA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

PAGARE N° 9107946								
CAPITAL								\$ 46,478,024
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1327	15-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.9150%	2.6528%	\$ 46,478,024	17	\$ 676,151
1537	01-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.6700%	2.7618%	\$ 46,478,024	30	\$ 1,283,649
1715	01-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.4600%	2.9326%	\$ 46,478,024	31	\$ 1,362,999
1968	01-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.2600%	3.0411%	\$ 46,478,024	31	\$ 1,413,435
0100	01-feb-23	28-feb-23	30.18%	45.2700%	3.1608%	\$ 46,478,024	28	\$ 1,469,073
CAPITAL								\$ 46,478,024
INTERESES MORATORIOS								\$ 6,205,308
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 9107946								\$ 52,683,332
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 52,683,332

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.